



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
MONTE PATRIA
Avanzamos junto a Ti

DECRETO DE PAGO

N° DECRETO
003516

FECHA DE EMISIÓN
02/07/2026

AREA MUNICIPAL

3034/2434

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53, 56 Y, EN ESPECIAL, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 63, LETRAS E) E I), TODOS, DE LA LEY N° 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

DECRETO

PÁGUESE A :

Sr.(es) : CLUB DEPORTIVO LOS MORALES
La suma de : 1.300.000
En Palabras : UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS

R.u.t: 65.464.670-8

CORRESPONDIENTE A:

SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2026, OBRA VENDIDA DE CONSTRUCCION DE PISO DE SEDE SOCIAL, "UN PISO PARA NUESTRO TECHADO", SE SOLICITA TRANSFERENCIA A CUENTA DE AHORRO N° ~~XXXXXX~~ DEL BANCO ESTADO.

Documento	Número	Fecha	Monto
DECRETO ALCALDICIO	2600	30/06/2026	1,300,000

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO

Código Cuenta	Denominación	Debe	Haber
121-06-01-000-000-000	DEUDORES POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR P	1,300,000	
215-24-01-004-001-002	SUBVENCIONES TRADICIONALES		1,300,000
Totales		1,300,000	1,300,000

COMPROBANTE DE EGRESO

Código Cuenta	Denominación	Debe	Haber
111-02-01-000-000-000	TESORERIA MUNICIPAL		1,300,000
215-24-01-004-001-002	SUBVENCIONES TRADICIONALES	1,300,000	
Totales		1,300,000	1,300,000



Max Campaña Molina
Secretario Municipal
Secretaría Municipal



Olga Barraza Cortes
Alcalde (S)
Municipalidad de Monte Patria

OBC/BBR/VRR/ZCC/FFG



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22496972&hash=2669>

Anexos
EXPEDIENTE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Diaguitas 31, Monte Patria



FONO
56 53 2 354100



SITIO WEB
www.munimontepatria.cl



RECICLA
POR UNA CIUDAD
MÁS SUSTENTABLE



Pago Vía Transfer

Tesorería

Egreso N° : 2975
Banco : BANCO ESTADO CTA. MUNICIPAL
Transfer : 339
Fecha Transfer : 07/07/2026
Cta Cte N° : 13409000058

Concepto

SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2026, OBRA VENDIDA DE CONSTRUCCION DE PISO DE SEDE SOCIAL, "UN PISO PARA NUESTRO TECHADO", SE SOLICITA TRANSFERENCIA A CUENTA DE AHORRO N° 10.501.774.119 DEL BANCO ESTADO.

Detalle

Decreto	Fecha Decreto	R.u.t	Nombre	Monto Decreto
3516	02/07/2026	65464670-8	CLUB DEPORTIVO LOS MORALES	1,300,000
Total Egreso				1,300,000

Decreto Alcaldicio N° 02600/2026

Mat.: Convenio de Subvención
Municipal Club Deportivo Los Morales.

Monte Patria, 30 de junio de 2026

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- El Decreto Alcaldicio N° 27.086 de fecha 06 de diciembre de 2024, sobre asunción del cargo de Alcalde don CRISTIAN DANIEL HERRERA PEÑA.
- Decreto Alcaldicio N° 14.991 de fecha 29 de octubre de 2025, que aprueba la Ordenanza actualizada de la Municipalidad de Monte Patria, para el otorgamiento de Subvenciones Municipales a Personas Jurídicas.
- Decreto Alcaldicio N° 15.413 de fecha 05 de diciembre de 2025, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1054/2026, de fecha 16 de marzo de 2026, que aprueba Bases Subvenciones Ordinarias Proceso de selección 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1600, de fecha 06 de mayo de 2026, que aprueba Nombramiento Comisión Técnica Evaluadora para el concurso Subvenciones 2026.
- Certificado N° 59, de fecha 02 de junio de 2026, que aprueba Sesión Ordinaria N° 54 del Concejo Municipal, que aprueba por unanimidad de sus integrantes, los proyectos de subvenciones Ordinarias 2026.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 343, de fecha 04 de junio de 2026.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETA:

1.- AUTORIZASE, Convenio de fecha 23 de junio de 2026, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria y el Club Deportivo Los Morales, según el siguiente detalle:

- a) Nombre del Proyecto: **"UN PISO PARA NUESTRO TECHADO"**
- b) Objetivo del Proyecto: **Construcción de piso de sede social (Materiales de Construcción y mano de obra, Obra vendida).**
- c) Monto de la Subvención: **\$ 1.300.000.- (Un millón trescientos mil pesos).**

2.- ENTRÉGUESE, la Subvención Municipal 2026, a el **CLUB DEPORTIVO LOS MORALES,** RUT N° 65.464.670-8, por un valor de **\$ 1.300.000.- (Un millón trescientos mil pesos),** el cual deberá ser transferido a la Cuenta de Ahorro N° 12-00000000000000000000, del Banco Estado.

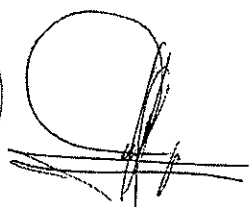
Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio.

3.- ESTABLÉZCASE, que las demás condiciones de ejecución se encuentran especificadas en el convenio adjunto.

4.- OBLÍGASE, a la institución beneficiada a rendir cuenta documentada de los gastos realizados tal como lo indica la Ordenanza.

5.- **CARGUESE**, al Presupuesto Municipal año 2026, Ítem 215.24.01.004.001.002, "Subvenciones Tradicionales", área de gestión 2.8.1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



Max Campaña Molina
Secretario Municipal
Secretaría Municipal



Cristian Daniel Herrera Peña
Alcalde
Municipalidad de Monte
Patria

CHP/VZR/MCC

Anexos

Convenio
Pauta Ev.
Proyecto
Certificado n° 59
D° Ordenanza
D° Bases
CRP
CDP
D° Comisión Ev.



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22466384&hash=832c9>



Objetivo del proyecto: Mejorar las condiciones del techado donde funciona el club y poder realizar actividades deportivas y comunitarias en un espacio más adecuado.

- Línea de financiamiento: Infraestructura
- Monto total del proyecto: \$ 3.151.000.- (tres millones ciento cincuenta y un mil pesos).
- Aporte municipal: \$ 1.300.000.- (un millón trescientos mil pesos).
- Aporte propio: \$ 1.851.000.- (Un millón ochocientos cincuenta y un mil pesos), con un porcentaje del 142% (ciento cuarenta y dos por ciento).

Los recursos deberán destinarse **exclusiva y estrictamente** a los fines aprobados, no pudiendo ser utilizados en conceptos distintos sin autorización formal. En la eventualidad que la organización requiera modificación del proyecto aprobado como redistribución de ítems de presupuesto deberá solicitarlo ante la Dideco, quien evaluará que no exista modificación a la naturaleza del proyecto, de estar conforme, otorgará su visación, debiendo posteriormente, suscribir el anexo de convenio respectivo.

CUARTO: NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN

La subvención otorgada corresponde a un **aporte pecuniario de carácter discrecional, gratuito y condicionado**, destinado a colaborar con el cumplimiento de funciones municipales, conforme al artículo 5 de la Ley N° 18.695.

En consecuencia:

- No genera vínculo laboral ni contractual permanente.
- No constituye contraprestación de servicios.
- Su uso está sujeto a control, rendición y fiscalización.

QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS

La Municipalidad transferirá la suma de \$ 1.300.000.- (un millón trescientos mil pesos) en 1 remesa, mediante depósito en la cuenta bancaria institucional de la Organización, siendo la cuenta de ahorro a plazo N° 1.000.000.000, del Banco Estado de Chile.

Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio

SEXTO: PLAZO DE EJECUCIÓN

El proyecto deberá ejecutarse dentro de un plazo de 5 (cinco) meses, contados desde la transferencia efectiva de los recursos. Toda prórroga deberá solicitarse fundadamente, por solicitud ingresada ante la Dideco, (mínimo de 10 días de anticipación) antes de la expiración del plazo original. Debiendo suscribirse el anexo de convenio respectivo y ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN

La Organización asume las siguientes obligaciones esenciales:

1. Ejecutar el proyecto conforme a lo aprobado.
2. Utilizar los recursos exclusivamente en los fines autorizados.
3. Cumplir con el aporte propio comprometido.
4. Mantener contabilidad separada o identificable del proyecto.
5. Someterse a fiscalización técnica y financiera de la municipalidad.
6. Mantener documentación original, ordenada y disponible.



7. Informar cualquier modificación relevante.
8. Incorporar difusión institucional del Municipio.
9. Invitar a autoridades municipales a hitos relevantes.
10. Cumplir íntegramente la Ordenanza Municipal vigente.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a sanciones administrativas y legales.

OCTAVO: CLÁUSULA: RENDICIÓN DE CUENTAS, INFORMES, AUTENTICIDAD DOCUMENTAL Y CONTROL

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Resolución Exenta N° 1.858 de 2023, y atendido que el monto transferido es igual o inferior a 500 UTM, la Municipalidad autoriza expresamente, mediante el presente instrumento y de manera excepcional, que la rendición de cuentas se efectúe fuera del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC). No obstante, la Organización beneficiaria deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República y adoptado por el Municipio.

Esta medida excepcional igualmente contenida en la Resolución N° 2 de Contraloría pronta a entrar en vigencia, se funda estrictamente en la existencia de una brecha digital justificada, dado que los dirigentes de la Organización no cuentan con los medios tecnológicos adecuados, acceso o conexión estable a Internet, ni con las capacitaciones técnicas requeridas para interactuar con la plataforma digital de la Contraloría General de la República.

Sin perjuicio de la exención digital señalada, la Organización queda constreñida al cumplimiento íntegro, riguroso y mensual de las siguientes obligaciones en soporte físico:

1. Rendición Financiera Mensual de Gastos: La Organización deberá presentar ante la Dirección de Administración y Finanzas, mes a mes, la rendición detallada y documentada de los gastos devengados con cargo al proyecto adjudicado durante el período correspondiente. Para ello, deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República, el cual será dispuesto y facilitado por la Municipalidad. Se deberán acompañar todos los documentos originales exigidos por el artículo 49 de la Ordenanza (facturas a nombre de la organización, canceladas, sin enmiendas, etc.).

2. Informes Mensuales de Ejecución de Actividades: En el mismo acto de entrega de la rendición de gastos, la Organización deberá presentar mensualmente un Informe de Ejecución de Actividades. Dicho informe impreso deberá contener, a lo menos:

- Estado de avance físico y financiero del proyecto;
- b) Detalle de las actividades ejecutadas durante el período informado;
- c) Porcentaje de avance respecto de la programación aprobada;
- d) Medios de verificación y antecedentes impresos de respaldo;
- e) Registro fotográfico de las actividades (mínimo dos fotografías que evidencien la inversión);
- f) Identificación de los responsables de la ejecución;
- g) Observaciones o desviaciones detectadas durante la ejecución.

Plazo de Entrega Presencial: Tanto la rendición financiera como el informe de ejecución técnica mensual deberán ser ingresados presencialmente en el Municipio dentro de los primeros quince (15) días hábiles administrativos del mes siguiente al período informado, inclusive en aquellos meses en que no haya existido ejecución de recursos.



La falta de presentación oportuna de la rendición financiera mensual o de sus correspondientes informes será considerada un incumplimiento de las obligaciones del convenio, facultando a la Municipalidad a aplicar la suspensión de transferencias pendientes o el término anticipado de la subvención.

En cuanto al Informe final de rendición la organización tendrá un plazo para su realización hasta el 04 de diciembre de 2026.

El informe final deberá contener una rendición íntegra, fidedigna, coherente, verificable y auténtica de los recursos públicos transferidos, incluyendo, a lo menos:

- a) Rendición financiera final detallada;
- b) Informe técnico de cumplimiento de objetivos y resultados;
- c) Consolidado total de gastos ejecutados;
- d) Medios de verificación de las actividades realizadas;
- e) Registro fotográfico final;
- f) Documentación tributaria y contable de respaldo;
- g) Acta, informe o evidencia de cierre del proyecto.

La Municipalidad podrá requerir antecedentes adicionales, aclaraciones o subsanaciones, conforme a la normativa vigente.

La aprobación definitiva del proyecto sólo se producirá mediante acto administrativo que apruebe íntegramente la rendición final presentada.

- **Contenido mínimo de la rendición**

La rendición de cuentas deberá contener, a lo menos:

- a) Formulario de rendición debidamente completado y firmado por el representante legal;
- b) Informe de ejecución técnica del proyecto;
- c) Documentación original de respaldo de los gastos (boletas, facturas u otros documentos tributarios válidos), emitidos a nombre de la Organización;
- d) Comprobantes de pago que acrediten la efectiva utilización de los recursos, quedando expresamente prohibido el uso de tarjetas de crédito;
- e) Cartola bancaria u otro documento que permita verificar el movimiento de los fondos transferidos.

Los recursos deberán destinarse exclusivamente a los fines aprobados, no pudiendo financiar gastos no contemplados en el proyecto.

- **Observaciones y reintegro**

En caso de detectarse inconsistencias, falta de antecedentes o gastos improcedentes, la Municipalidad formulará las observaciones correspondientes, otorgando un plazo para su subsanación.

Si las observaciones no fueren subsanadas, o si los gastos fueren rechazados total o parcialmente, la Organización deberá reintegrar los recursos observados o no acreditados, dentro del plazo que se establezca, sin perjuicio de las demás acciones administrativas y legales procedentes.

- **Autenticidad documental y conservación de antecedentes**

La Organización será responsable de la autenticidad, integridad, veracidad y conservación de toda la documentación presentada, conforme a la normativa de la Contraloría General de la República.



Para estos efectos, deberá:

- a) Mantener bajo su custodia los documentos originales de respaldo;
- b) Garantizar que los antecedentes correspondan a operaciones reales;
- c) Conservar el expediente completo del proyecto durante su ejecución y hasta al menos 24 meses posteriores a su cierre administrativo;
- d) Poner a disposición de la Municipalidad y organismos fiscalizadores toda la documentación cuando sea requerida;
- e) Adoptar medidas para evitar pérdida, deterioro o adulteración de los antecedentes.

En caso de documentación digital, deberá mantenerse igualmente disponible el respaldo original.

La presentación de antecedentes falsos, adulterados o inconsistentes constituirá incumplimiento grave del convenio, facultando a la Municipalidad para rechazar la rendición, exigir el reintegro de los recursos y ejercer las acciones legales correspondientes.

NOVENO: CONTROL, FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO.

La Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) designará a un funcionario municipal como **Supervisor Técnico del proyecto**. La Organización está obligada a prestarle todas las facilidades necesarias para:

- Verificar en terreno la correcta ejecución de las actividades y objetivos del proyecto.
- Efectuar reuniones de coordinación y aplicar fichas de supervisión.
- Informar desviaciones o irregularidades de forma oportuna.

Asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) actuará como unidad encargada de la revisión financiera mensual de los cuadernillos físicos presentados dentro de los plazos fijados por la ordenanza, mientras que la Dirección de Control realizará la auditoría y fiscalización posterior (*ex post*). En cumplimiento de la normativa, la DAF mantendrá el debido resguardo físico y digital de los antecedentes rendidos por motivos de control y fiscalización interna.

DÉCIMO: PLAZOS DE REVISIÓN, OBSERVACIONES Y REINTEGROS

Recibida la rendición mensual física, la Dirección de Administración y Finanzas dispondrá de un plazo de 60 días hábiles administrativos para su revisión.

- **Subsanación:** Si se formularen observaciones, la Organización dispondrá de un plazo de 20 días hábiles administrativos para responderlas, aclararlas o subsanarlas, contado desde su debida notificación.
- **Rechazo y Reintegro:** Si las observaciones no fueren subsanadas dentro de plazo, o si los gastos fueren rechazados por la DAF, la Organización deberá reintegrar los recursos observados dentro del plazo que fije la Municipalidad. Los saldos no ejecutados al término del proyecto deberán ser restituidos de igual manera.

DÉCIMO PRIMERO: INCUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDADES

El incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente convenio, de los estándares de trazabilidad documental o la omisión de las rendiciones e informes mensuales, facultará a la Municipalidad para:

- a) Requerir el reintegro total o parcialmente los recursos transferidos, cuando se verifique su utilización en fines distintos a los aprobados, la existencia de gastos improcedentes, la falta de rendición o su rechazo, o cualquier otra infracción a las normas que regulan la administración de fondos públicos.



b) La inhabilitación de la Organización beneficiaria para postular a futuras subvenciones, aportes o beneficios municipales, por el período que determine la Municipalidad conforme a su normativa interna.

c) La adopción de acciones administrativas, tales como el término anticipado del convenio, la suspensión de pagos pendientes o la exclusión de registros municipales de organizaciones beneficiarias.

d) El ejercicio de las acciones civiles tendientes a obtener la restitución de los fondos y la indemnización de los perjuicios ocasionados al patrimonio municipal.

e) La remisión de los antecedentes a los organismos competentes, en caso de advertirse hechos que pudieren revestir caracteres de delito, para efectos del ejercicio de las acciones penales que correspondan.

Todo lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad personal que pudiere afectar a los miembros del directorio de la Organización beneficiaria o a quienes administren los recursos, de conformidad con la normativa vigente, especialmente en lo relativo al principio de probidad administrativa, la obligación de rendir cuenta y el resguardo del patrimonio público.

La determinación de las responsabilidades señaladas se efectuará mediante los procedimientos administrativos correspondientes, garantizando el debido proceso y el derecho a defensa de la Organización, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACIONES

Toda modificación al convenio o proyecto deberá ser solicitada fundadamente por escrito a la Municipalidad con la debida antelación a su ejecución. Deberán mantener la naturaleza y fines del proyecto original y solo producirán efectos tras la dictación del respectivo decreto Alcaldicio aprobatorio y suscripción del anexo. Los gastos asociados a cambios no autorizados formalmente serán rechazados.

DÉCIMO TERCERO: CAMBIO DE DIRECTIVA

La Organización beneficiaria deberá informar a la Municipalidad todo cambio en la composición de su directiva o de su representante legal, dentro del plazo máximo

de 15 días hábiles contado desde la ocurrencia del hecho. La directiva saliente mantiene plena responsabilidad por los fondos administrados en su período, y la nueva directiva asume las obligaciones de continuidad desde su constitución.

DÉCIMO CUARTO: TÉRMINO ANTICIPADO

La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente convenio, mediante acto administrativo fundado, en caso de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

a) Incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el convenio, las bases que lo regulan o la normativa vigente aplicable.

b) Destinación de los recursos a fines distintos de aquellos para los cuales fueron otorgados, o cualquier uso indebido de los mismos.

c) Falta de rendición de cuentas dentro de los plazos establecidos, o rechazo total o parcial de la rendición sin que se hayan subsanado las observaciones formuladas.

d) Imposibilidad de ejecución del proyecto por causas imputables a la Organización beneficiaria.

e) Cualquier otra situación que implique un riesgo cierto para el adecuado resguardo de los recursos públicos transferidos.

El término anticipado implicará la obligación de la Organización de restituir total o parcialmente los recursos transferidos que no hayan sido debidamente ejecutados, rendidos o aprobados, dentro del plazo que establezca la Municipalidad, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que resulten procedentes.

La resolución que disponga el término anticipado deberá ser debidamente notificada a la Organización, garantizando el debido proceso y el derecho a formular descargos, conforme a la normativa vigente.



CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 343
ART. 5°, LETRA G), LEY N° 18.695

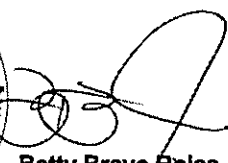
Monte Patria, 4 de junio de 2026

La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Monte Patria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5°, letra g), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades - que establece que para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán, entre otras atribuciones esenciales, la de otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones, no pudiendo exceder, en conjunto, al 7% del presupuesto municipal -, **CERTIFICA** que, respecto a la solicitud de subvención o aporte presentada por el **CLUB DEPORTIVO LOS MORALES, RUT N° 65.464.670-8, por un monto de \$ 1.300.000- (Un millón trescientos mil pesos)**, los antecedentes presupuestarios son los siguientes:

Presupuesto Vigente	Tipo de Subvención / Aporte	Cuenta	Área de Gestión	Saldo Presupuestario
\$80.056.000	Tradicionales	215.24.01.004.001.002	2.8.1	\$67.532.452

Conforme a lo establecido en el artículo mencionado, los recursos solicitados cuentan con disponibilidad presupuestaria suficiente, y no exceden del referido límite legal del 7%.

Se deja constancia dicho límite no incluye a las subvenciones y aportes que las municipalidades destinen a las actividades de educación, de salud o de atención de menores que les hayan sido traspasadas en virtud de lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N°1 3.063, de Interior, de 1980, cualquiera sea su forma de administración, ni las destinadas a los Cuerpos de Bomberos.



Betty Bravo Rojas
Directora
Dirección de Adm. y Finanzas



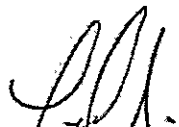
DÉCIMO QUINTO: DOMICILIO Y COMPETENCIA

Las partes fijan domicilio en la comuna de Monte Patria y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

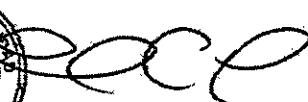
DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍA:

La personería de Presidente don Patricio Zorricueta para representar a la organización, consta en certificado de directorio vigente, otorgado por el Servicio Registro Civil, de fecha 08 de junio de 2026, FOLIO: Código Verificación: En tanto la personería del Sr. Cristian Herrera Peña, en su calidad de alcalde de la Municipalidad de Monte Patria, consta en Decreto Alcaldicio N° 27086 del 06 de diciembre de 2024.

Leído el convenio, los comparecientes firman en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha.


PATRICIO ZORRICUETA
REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN





CRISTIAN HERRERA PEÑA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA



Jorge Núñez E.
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



FICHA DE ADMISIBILIDAD PARA SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2026

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: CUB SEP. los navales

Rut de la organización: 65 964 620 - 8

☒ infraestructura
 ☐ equipamiento
 ☐ acción vecinal

☒	Formato de formulario único de proyecto original.
☒	Monto solicitado al Municipio no supera el máximo para cada línea de postulación • Infraestructura \$1.300.000.- • Equipamiento \$800.000.- • Acción vecinal \$1.000.000.-
☒	Proyecto que colabora con la misión y objetivo del Municipio
☒	ANEXO 1 Carta de presentación del proyecto dirigida al Alcalde y Concejo Municipal.
☒	Fotocopia de libreta de ahorro o cartolas bancaria de la Institución o documento formal del banco donde acredite claramente los datos de la Organización y Número de su cuenta bancaria LEGIBLE, no se aceptará la fotocopia de la tarjeta de débito o visa de la Organización.
☒	fotocopia cédula de identidad del representante legal (a), tesorero (a) y secretario (a). VIGENTES. ☒ • Presidente ☒ • Secretario ☒ • tesorero
☒	Carta compromiso firmada en el caso de existir aportes de otros organismos (carta de aporte de terceros).
☒	ANEXO 3 Carta de compromiso con detalle del porcentaje de aportes propios de la Organización especificando en que consiste, esto debe coincidir con lo señalado en el formulario. <u>100%</u>
☒	ANEXO 4 en caso de tener mano de obra valorizada como aporte propio se debe adjuntar nomina
☒	Cotización: La Organización deberá presentar una Cotización por cada gasto solicitado al proyecto, incluyendo carta compromiso de monitores o profesionales que contratarán para el desarrollo de las actividades (capacitaciones, talleres, operativos de esterilización y otros). Las cotizaciones sólo de aquellos gastos relacionados con el aporte Municipal.
☒	Si el proyecto va destinado a mejoramiento o instalaciones eléctrica, deberá remitir carta compromiso de eléctrico debidamente acreditado o certificado.
☒	Nómina de socios activos de la organización, incluyendo Nombre y Rut, esto es distinto a los socios que firman el acta de asamblea, sino que corresponde al registro de socios (libro)
☒	Copia simple del acta de asamblea, firmada, al menos, por un 20% de los socios activos de la Organización. Los cuales aceptan la postulación y objetivos del proyecto a presentar por la organización a la subvención 2026. Solo en el caso de cuerpo de bomberos o fundaciones se aceptará acta firmada por su Directorio.
☒	Fotocopia Rol Único Tributario (RUT), de la Organización. (E-RUT)
☒	Toda organización deberá presentar una cuenta de correo electrónico para poder postular el que debe estar explícitamente consignado en el formato de presentación de proyectos. El mail puede ser de la organización o de alguno de sus dirigentes.
☒	certificado de receptores públicos actualizado (www.registro19862.cl).
☒	Certificado de Directiva vigente, emitido por registro civil o certificado de directorio provisorio emitido por Secretario Municipal. Se debe señalar que este documento solo se aceptará para efecto de postulación, para aquellas organizaciones que se encuentren en proceso de renovación de los directorios. En el caso que el proyecto quede seleccionado deberá contar con el certificado de personalidad jurídica del registro civil para poder firmar el convenio y recibir los recursos de subvención.

☒	ANEXO 2 Cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio donde se implementará el proyecto para dar cuenta de que se ha desarrollado de manera participativa (esto suma puntaje). <u>3 CARTAS</u>
☒	ANEXO 5 Si el proyecto es de la línea de infraestructura deberá adjuntar una ☒ minuta explicativa detallada de los trabajos a realizar junto a un ☒ croquis del trabajo y ☒ fotografías panorámicas del lugar a intervenir, al menos dos fotos.
☒	Quando se trate de proyectos postulados a la línea de infraestructura, deberá acompañarse sólo UNO de los siguientes documentos, para acreditar propiedad o uso del inmueble: ☐ 1.-Copia de comodato - usufructo, en caso que la junta de vecinos u organización, sea comodataria; o bien solicitud de regularización debidamente ingresada al municipio. En este último caso, no se podrá entregar los recursos mientras no cuenten con el comodato regularizado. Cuando el comodato de cuenta de él inmueble tiene más de un comodatario, deberán presentar carta de respaldo o acta de acuerdo entre las organizaciones que son comodatarías que de cuenta del de están de acuerdo con la postulación realizada. En este último caso se aceptará igualmente una Autorización de la Institución propietaria del inmueble que les autoriza a postular el proyecto a la Subvención Ordinaria 2026. ☒ 2.-Fotocopia título de dominio de la propiedad a nombre de la organización ☐ 3.-Copia de certificado de dominio vigente o inscripción de dominio vigente, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria. ☐ 4.-Carta de Funcionamiento que acredite la ocupación del inmueble por parte de la organización, con autorización explícita del uso de parte del propietario del inmueble debiendo ser este último otra organización comunitaria o Institución Pública.
☒	Institución u organización con rendiciones al día.

Por lo tanto, el proyecto es:

☒ ADMISIBLE
☐ NO ADMISIBLE

OBSERVACION:

FECHA: 27 ABR. 2026

FIRMA Y NOMBRE RESPONSABLE DE EVALUACIÓN:

Brahyan E. Astorga Borquez
 ING. COMERCIAL

☒ ASISTE A LA CAPACITACIÓN



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
OFICINA DE PROYECTOS COMUNITARIOS Y SOCIALES

Monte Patria, 29 de mayo de 2026

ORD. INT: Nº 00135/2026

ANT.:

MAT.: Pauta de Evaluacion Tecnica- Club deportivo Los morales

DE: Veronica Zarate Robledo
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario

A: Cristian Daniel Herrera Peña
Alcalde
Municipalidad De Monte Patria

Pauta de Evaluación Subvención Ordinaria 2026

Nombre del Proyecto	Un Piso para nuestro techado
Organización	Club deportivo los morales
Fecha de la evaluación	18 de mayo del 2026
Monto Solicitado al Municipio	\$1.300.000
Objetivo principal del proyecto: Construir piso de cemento en el sector techado del club	

Criterios de Evaluación

	Criterio	Puntaje	Puntaje Obtenido	Observaciones
1	El Presente criterio de evaluación resguarda que el documento contenga todos los ítems solicitados en la presentación del proyecto - Formulario de proyecto completo sin celdas vacías - Formulario contiene celdas vacías o falta de información	10 5	10	Formulario completo
2	El presente criterio de evaluación obedece a la necesidad de potenciar el uso de herramientas digitales en una transición hacia cero papel - Formulario presentado de manera digital - Formulario escrito a mano	10 5	10	Formulario digital
3	- El presente criterio de evaluación mide el impacto a través de la cantidad de beneficiarios del proyecto - Proyecto que beneficie a la mayor cantidad de vecinos o genere un mayor impacto positivo en la comunidad: - Solo a la organización: 5 - A todo el territorio: 8 - A más de un territorio : 10	10	8	A un territorio
4	- El presente criterio evalúa la consistencia interna en la formulación de la iniciativa: - Proyecto que tiene coherencia entre los objetivos presentados y las actividades a realizar: - Alta coherencia: 10 - Mediana coherencia:5 - Baja coherencia : 0	10	10	Actividades coherentes con objetivo del proyecto

5	- El presente criterio evalúa coherencia entre el problema presentado y la solución propuesta por la iniciativa - Necesidad a resolver v/s solución planteada. - Alta coherencia: 10 - Mediana coherencia:8 - Baja coherencia : 5	10	10	Presentación de problema y solución adecuados
6	- El presente criterio evalúa la consistencia del proyecto en relación a los plazos propuestos y lo establecido en las bases - Ajustes a los plazos de ejecución - Se ajusta y es coherente en los plazos y el cronograma de trabajo: 10 - Se ajusta y es medianamente coherente en los plazos establecidos y el cronograma de trabajo:5 - No se ajusta y es incoherente entre los plazos y el cronograma de trabajo:0	10	5	En el plazo del proyecto indica duración hasta noviembre sin embargo el cronograma solo establece actividades hasta septiembre
7	- Porcentaje de aporte propio superior al 20%: - Entre 20,01% a 30,99%: 3 31 a 50 ,99%: 5 51% y más 10	Max:10	10	142%
8	- Proyecto que se haya elaborado de manera participativa con el territorio donde se implementara (máxima puntuación para quien presente al menos 2 o 3 cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio) 3 cartas de respaldo o más: 10 puntos 2 cartas de respaldo: 8 puntos 1 carta de respaldo: 5 puntos - No presenta cartas respaldo de otras organizaciones:0	Max10	10	3 cartas de respaldo
9	- El presente criterio evalúa el nivel de riesgo en la ejecución de la iniciativa - Proyecto con viabilidad de ejecución técnica - La propuesta tiene máxima viabilidad técnica de ser ejecutada exitosamente (sin riegos) : 10 - La propuesta presenta mediano riesgo de ejecución técnica: 5 - La propuesta presenta alto riesgo de ejecución técnica: 0	Max10	10	No presenta riesgo
10	- Cumplimiento técnico y administrativo del último proyecto adjudicado (Se evalúa el cumplimiento integral en la ejecución, rendición y gestión administrativa del último proyecto adjudicado) - Ejecutó y rindió el proyecto conforme a lo aprobado, sin requerir ampliaciones de plazos, ni modificaciones sustantivas y sin observaciones relevantes: - Cumplimiento con observaciones (Requirió ampliación de plazo, modificaciones presupuestarias o presentó observaciones subsanables durante la ejecución o rendición) - Incumplimiento: Presentó incumplimientos graves, no ejecutó el proyecto conforme a lo aprobado, o no realizó la rendición en forma adecuada	Max10 10 5 0	10	Rendido en tiempo y forma
11	Organización participo del proceso de capacitación para postulación subvenciones 2026	5	5	Si Participa
12	- Organización que recibirá por primera vez recursos municipales para la ejecución de un proyecto - Organización que no ha recibido apoyo de recursos municipales subvenciones o Fondeve desde hace 3 años (2023 hacia atrás)	5 5	0	Ultima subvención 2024
13	Organización beneficiaria de recursos de subvención o Fondeve año 2025	-5	0	No Recibido 2025
14	- Sólo para proyectos de infraestructura y/o equipamiento. La organización presenta un calendario de uso de la Infraestructura y/o equipamiento por un año: -Presenta calendario por un año: 10 -Presenta, pero no completo: 5 - No presenta:0	Max 10	10	Presenta calendario

Puntaje Total del Proyecto:_____108_____

Conclusión de la Comisión Evaluadora:

Recomendable (x) Si () No () con observaciones ¿ cuales?

Comisión evaluadora:



LISETTE CARMEN TAPIA VENEGAS
Encargada
Departamento De Organizaciones Comunitarias



VERÓNICA ZARATE ROBLEDO
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario



MARCO ECHEVERRIA OLIVARES
Director
Secretaría Comunal De Planificación

LTV/VZR/CRR

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Proyecto	Digital	<u>Ver</u>		
Ficha admisibilidad	Digital	<u>Ver</u>		
Decreto aprueba las bases	Digital	<u>Ver</u>		
Decreto Comisión evaluación Técnica	Digital	<u>Ver</u>		

C.C:
Dirección de Desarrollo Comunitario
Oficina de Proyectos Comunitarios y Sociales

FORMATO PRESENTACION PROYECTO SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2026

TIPO DE SUBVENCIÓN A LA QUE SE POSTULA: (Marque con una X)

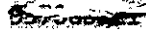
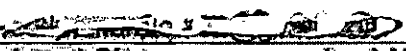
Subvención Ordinaria:

1.-Infraestructura: ☒ (X)

2.-Equipamiento: ☐ ()

3.-Acción Vecinal y Participación ☐ ()

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	CLUB DEP. LOS MORALES
R.U.T	65464670-B
DOMICILIO ORGANIZACIÓN	LOS MORALES S/N, MONTE PATRIA
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	PATRICIO ZORRIGUETA 
R.U.T	
NÚMERO TELEFÓNICO	
E-MAIL (obligatorio)	
DIRECTIVA VIGENTE	☒ (X) SI ☐ () No
CANTIDAD DE SOCIOS ACTIVOS	25
ORGANIZACIÓN BENEFICIADA CON SUBVENCIONES DE AÑOS ANTERIORES	☐ () SI ☒ (X) No



2.

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	UN PISO PARA NUESTRO TECHADO.	
TIPO DE BENEFICIARIOS	PERSONAS MAYORES	X
	MUJERES	X
	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	X
	PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	X
	POBLACIÓN MIGRANTE	X
	OTRO ¿cuál?	X
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DIRECTOS	Número:25	
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS	Número:500	
NIVEL DE ALCANCE	SOLO SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN	
	TERRITORIO VECINAL	
	DOS O MÁS UNIDADES VECINALES	
	COMUNAL	X
MESES DURACIÓN DEL PROYECTO:	6 MESES	
PLAZOS EJECUCIÓN	Fecha de Inicio:01-06-2026	
	Fecha de Término: 30-11-2026	

3. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO RESPONDER LAS SIGUIENTES CONSULTAS

¿CUAL ES EL PROBLEMA QUE SE ESPERA RESOLVER?

El Club Deportivo Los Morales cumple un rol fundamental en la promoción del deporte y la vida saludable dentro de la comunidad. Sin embargo, tras los efectos de la pandemia, la organización ha experimentado una disminución significativa en la participación de jóvenes, producto de la migración hacia otros equipos y la falta de espacios adecuados para el desarrollo de actividades.

La actual infraestructura del recinto presenta limitaciones, especialmente en el sector techado, el cual no cuenta con un piso adecuado, dificultando la realización de actividades deportivas, recreativas y comunitarias. Esta situación afecta directamente la convocatoria de nuevos integrantes y la generación de instancias que fortalezcan la vida social del club.

¿CUAL ES LA SOLUCIÓN PROPUESTA?

El mejoramiento de este espacio mediante la construcción de un piso de cemento permitirá ofrecer un lugar más seguro, funcional y atractivo, fomentando la participación de jóvenes y la realización de actividades que contribuyan tanto al desarrollo deportivo como a la generación de recursos económicos.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE EL DESARROLLAR ESTA INICIATIVA?

cabe destacar que el club es una organización sin fines de lucro, que se sustenta principalmente con el aporte de sus socios, por lo que esta iniciativa resulta clave para fortalecer su sostenibilidad en el tiempo mediante el uso de su techado como un lugar de esparcimiento para los socios y para los asistentes como público en general.

4. OBJETIVO PRINCIPAL DEL PROYECTO

- Mejorar las condiciones del espacio techado para el desarrollo de actividades deportivas y comunitarias.
- Fomentar la participación de jóvenes en el club mediante espacios más adecuados y atractivos.
- Generar instancias que permitan la obtención de recursos económicos para la compra de implementos deportivos.



5. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA ¿EN QUÉ CONSISTE EL PROYECTO?

El proyecto consiste en la construcción de un piso de cemento en el sector techado del recinto deportivo del Club Deportivo Los Morales. Este espacio es utilizado actualmente para reuniones, actividades comunitarias y eventos, sin embargo, no cuenta con las condiciones adecuadas para su óptimo uso.

La intervención contempla la nivelación del terreno y la posterior instalación de un radiar de cemento, lo que permitirá mejorar significativamente la funcionalidad del espacio, facilitando la realización de diversas actividades deportivas, recreativas y sociales.

Esta mejora permitirá al club potenciar su convocatoria, especialmente de jóvenes, y generar actividades que contribuyan a su financiamiento, como campeonatos, encuentros y eventos comunitarios.

6. INDIQUE ACCIONES RELEVANTES QUE HA DESARROLLADO LA ORGANIZACIÓN U OTROS PROYECTOS EJECUTADOS

- participación en campeonato con todas sus series reserva honor senior 35+.
- campeonatos senior 2024 campeonato local.
- subvención municipal 2024.
- campeonato a beneficios ch. alto, san marcos, Combarbala entre otros.

7. SEÑALE ASPECTOS FACILITADORES O POSITIVOS QUE TIENE LA ORGANIZACIÓN PARA EL ÉXITO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO

nueva directiva recién constituida una cancha propia con papeles que acreditan su dominio además del compromiso de los socios.

8. SEÑALE OBSTACULIZADORES O SITUACIONES NEGATIVAS CON LAS QUE SE PODRÍA ENCONTRAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- alto valor de los materiales de construcción y posibles alzas, además de la deserción de jóvenes a otros equipos deportivos de la localidad y la comuna.

9. SEÑALE COMO FUE EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO (LOS PASOS QUE SE DIERON PARA DEFINIR LA INICIATIVA Y QUIENES PARTICIPARON EN LA DEFINICIÓN DE LA IDEA DE LA PROPUESTA). (Anexar acta de aprobación de la asamblea)

Mediante asamblea, se abordó la necesidad de mejorar el campo deportivo. En cuanto a la capacidad económica actual del club, esta solo permite cubrir la construcción del piso, por lo que posteriormente se buscarán instancias de financiamiento para otras mejoras, tales como cierre perimetral de la cancha, luminarias, camarines, entre otras necesidades prioritarias. Sin embargo, actualmente no se cuenta con los recursos suficientes para abordar este tipo de proyectos de mayor envergadura.

Debido a lo anterior, y bajo mutuo acuerdo de los socios, se tomó la decisión de postular al Fondo de Subvención Municipal de Infraestructura 2026, como un primer paso que permita, a través de la construcción del piso, generar nuevas fuentes de ingreso para la organización.

10. EL PROYECTO INCORPORA LA OPINIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL TERRITORIO, SEÑALE COMO SE INCORPORA.

Nuestro club, al ser una organización deportiva de la localidad, integra a familias completas y a jóvenes jugadores, quienes desde los 15 años pueden vestir con orgullo nuestros colores rojinegros.

11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE
presentación de proyecto	reunión con asamblea y creación de plan de trabajo	junio/2026	directiva
comienzo de obra	comienzo de construcción nivelación de piso construcción de radier	junio/2026	directiva/socios
termino de obra	termino de construcción de la segunda etapa de las galerías	agosto/2026	directiva/socios



Cierre de proyecto	Presentación de obra con el cierre de proyecto y actividad recreativa para la comunidad	Agosto/2026	Directiva/socios
Rendiciones de proyecto	Proceso de rendición	Septiembre/2026	directiva

12. PARA LOS PROYECTOS ASOCIADOS A EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA, SEÑALAR LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA DARLE USO AL EQUIPAMIENTO O LA INFRAESTRUCTURA DURANTE EL PERIODO DE 1 AÑO.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE
Participación torneo comunal "ANFUR"	Encuentros deportivos campeonato cada domingo	JUNIO 2026/FEBRERO 2027	Directiva + club
Participación en torneos a beneficio	Encuentros deportivos a beneficios	JUNIO 2026/ SEPTIEMBRE 2027	Directiva + club
DIA DEL NIÑO	CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO 2026	AGOSTO 2026	Directiva + club+ ESCUELA
DESFILE 18 DE SEPTIEMBRE	ORGANIZACIÓN Y SALIDA Y REGRESO A DESFILE 18 DE SEPTIEMBRE LOS MORALES	SEPTIEMBRE 2026	Directiva + club
NAVIDAD 2026	CELEBRACION DEL NAVIDAD 2026	DICIEMBRE 2026	Directiva + club
ENTRENAMIENTO PERIÓDICOS PARA SOCIOS DEL CLUB	ENTRENAMIENTOS DE LOS SOCIOS DE	ENERO/ DICIEMBRE 2027	SOCIOS DEL CLUB
ANIVERSARIO DEL CLUB	CONMEMORAR EL ANIVERSARIO DEL CLUB	08 DE AGOSTO 2026/2027	DIRECTIVA

13. COSTOS DEL PROYECTO – APOORTE MUNICIPAL (ACA LO QUE SE SOLICITA AL MUNICIPIO)

13.1 MONTOS SOLICITADOS:

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	Nº DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:			

b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Cotización obra vendida(radier 112 M2)	1	\$2.231.300.-	2.231.300.-
COSTO TOTAL: \$2.231.300.-			

c) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:			

£

RESUMEN PRESUPUESTO SOLICITADO AL MUNICIPIO

TIPO	TOTAL
RECURSOS HONORARIOS	
RECURSOS MATERIALES	\$1.300.000.-
RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	
TOTAL SOLICITADO	\$1.300.000.-

13.2 COSTOS DEL PROYECTO – APOORTE PROPIO

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	Nº DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
MANO DE OBRA 10 SOCIOS X JORNADAS DE 5 HORAS	200	\$4000	\$800.000
COSTO TOTAL: \$800.000			

b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
SALDO COTIZACION OBRA VENDIDA	1 2.231.300.-	\$931.000.-	\$931.000.-
COSTO TOTAL: \$931.000.-			

c) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
ALIMENTACION POR JORNADAS DE TRABAJO 4 JORNADAS 5 HORAS	4	\$30.000.-	\$120.000.-
COSTO TOTAL: \$120.000.-			

RESUMEN APORTE PROPIO

TIPO	Total
RECURSOS HONORARIOS	\$800.000
RECURSOS MATERIALES	\$931.000.-
RECURSOS ALIMENTACION, ALOJAMIENTO O TRASLADO	\$120.000.-
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	
TOTAL SOLICITADO	<u>\$1.851.000.-</u>

13.3 RESUMEN FINAL DEL PRESUPUESTO

MONTO TOTAL DEL PROYECTO	\$3.151.000.-
MONTO SOLICITADO AL MUNICIPIO	\$1.300.000.-
MONTO APORTE PROPIO	<u>\$1.851.000.-</u>

Recuerde adjuntar los documentos necesarios para la postulación como los anexos establecidos en las bases.



ANEXO 3

(Compromiso aporte de 242%)

La Organización: **CLUB DEPORTIVO LOS MORALES** se compromete a un aporte del 242% para el proyecto **"UN PISO PARA NUESTRO TECHADO."** el cual consistirá en:

Aporte de \$ \$1.051.000.- recurso en efectivo para compra de insumos del proyecto.

Aporte de mano de Obra valorizada en \$800.000

(Se adjunta nómina de personas comprometidas para el trabajo en el proyecto)

Presidente (a): Patricio Zoracosta 

Secretaria (o): Eusebio Castillo 

Tesorero (a): Alexis Pizarro 

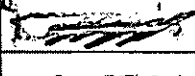
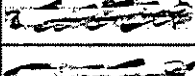
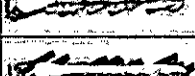
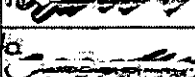
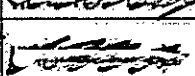
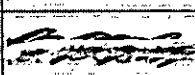
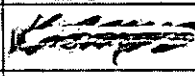
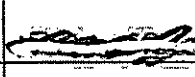
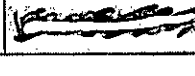
TIMBRE



ANEXO 4

(Lista de trabajadores comprometidos en el proyecto)

Aporte Propio Mano de Obra:

Nombre	R.U.T.	Tarea a realizar en el proyecto	Cantidad de Horas a realizar en el proyecto	Valor Hora
Fuquel Valenzuela		MANO DE OBRA APORTE PROPIO	20 HRS/5 Semanas	\$ 4000.-
Diego Pizarro		"	"	"
Hector Rojas		"	"	"
Alexis Pizarro		"	"	"
Arturo Escrivano		"	"	"
Gustavo Boquez		"	"	"
Gilberto Esano		"	"	"
Juan Zepeda		"	"	"
Esmeralda Castillo		"	"	"
Luis Astudillo		"	"	"

DATOS DEL CLIENTE

Nombre: CLUB DEPORTIVO LOS MORALES:

Dirección: Los Morales s/n

Comuna: Monte Patria

Mall:

Telefono: +56997063521

fecha 01/04/2026

Concepto	Cantidad	Precio	Total
El trabajo se realizara dentro de los plazos establecidos en el proyecto. Y de acuerdo a lo solicitado por el cliente que consiste en la construccion de una losa de hormigon de 112 m2 se contempla utilizar los siguientes materiales:			
Bolsas de cemento	120	3.550	426.000
Malla acma C-92	9	22.500	202.500
Metros cubicos de arena	6	22.500	135.000
Metros cubicos de gravilla	6	22.500	135.000
Valor mano de obra por m2	112	10000	1.120.000

Forma de pago: transferencia/ efectivo

Sub Total 2.018.500

Iva 19% 212.800

Total 2.231.300

Maricela Olivares

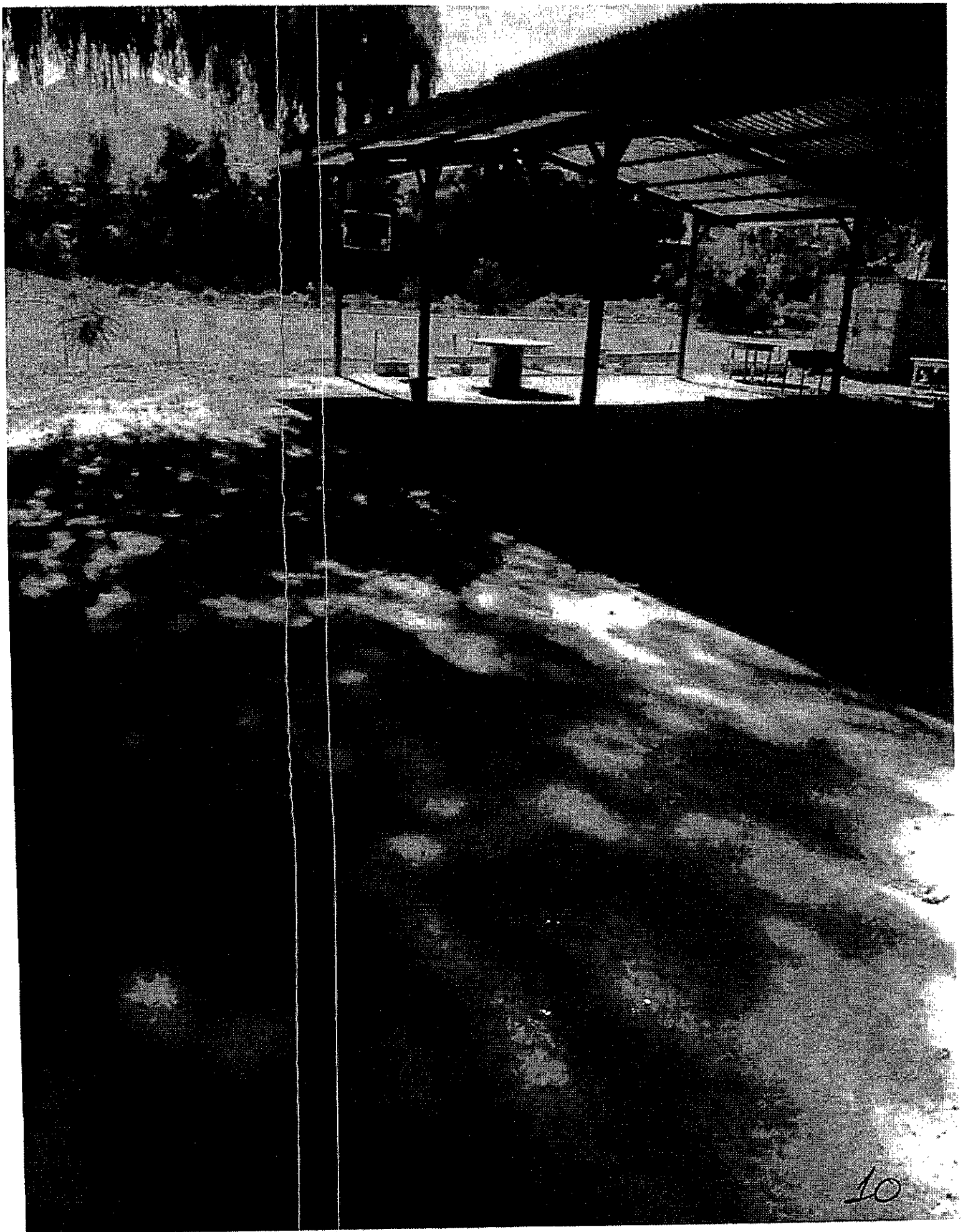
Rut

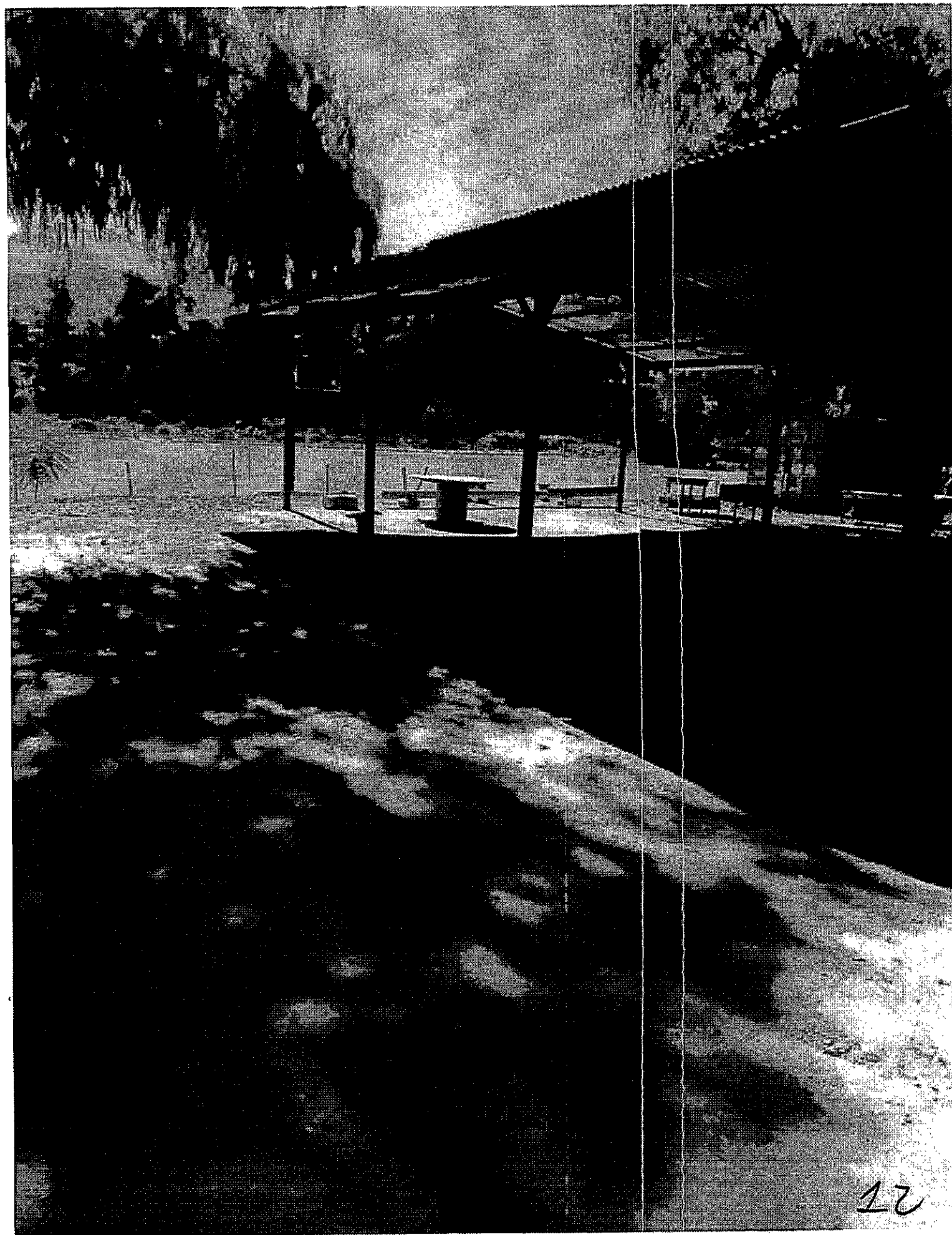
Empresa: Construccion obras menores

Dirección: Las Lilas S/N Huatulame

Mail: ~~comercial@ingenieriahuatulame.cl~~

telefono: ~~997063521~~







ES COPIA FIEL



ADJUDICACION	El CLUB DEPORTIVO LOS MORALES, Rol Único Tributario
ANOTADA A	Nº 65.464.670-8, con domicilio en la localidad de Los Morales,
FS. 767 Nº 774	comuna de Monte Patria, inscrito en el Registro Público de
DEI	Organizaciones Comunitarias y Funcionales a cargo de la
REP	Municipalidad de Monte Patria, es dueño del LOTE 77,
TORIO	resultante de la subdivisión del Saldo o Parte del inmueble Las
7	
PROHIBICION	Cardas, ubicado en el lugar del mismo nombre, Chañaral Alto,
A favor LEGAL	comuna de Monte Patria, Provincia de Litre, Cuarta Región,
A Fs. 94 vta. Nº 110	
del año 2014.-	
10	cuyo plano fue aprobado por el Servicio Agrícola y Ganadero
11	mediante Certificado Nº IV-L-72, de fecha 17 de Octubre de 2013,
12	según certificación estampada en el mismo plano, el que se
13	encuentra agregado bajo el Nº 74 al final del Registro de Propiedad
14	de este Conservador del año 2014. El Lote 77 de acuerdo al
15	referido plano se encuentra enmarcado en el polígono A-B-C-D-A,
16	tiene una superficie de cero coma ochocientos diecinueve (0,819)
17	hectáreas y las siguientes medidas y deslindes especiales: Norte,
18	tramo A-B, en 78 metros con Comunidad Las Cardas; Sur, tramo
19	D-C, en 78 metros con Comunidad Los Morales; Este, tramo B-C,
20	en 105 metros con Comunidad Las Cardas, y Oeste, tramo A-D,
21	en 105 metros, con Comunidad Las Cardas. Lo obtuvo como
22	cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentra el
23	inmueble, con todos sus derechos, usos, costumbres y
24	servidumbres activas y pasivas, representado por don Patricio
25	del Zorricueta del chileno, empresario agrícola, cédula
26	nacional de identidad Nº 10.228.290 , domiciliado en Los
27	Morales, sin número, Chañaral Alto, comuna de Monte Patria, por
28	adjudicación que le hizo la Comunidad Agrícola Las Cardas,
29	Rol Único Tributarios Nº 53.228.290-K, representada por su
30	presidente don Guillermo del Palacios del chileno

000033

casado, agricultor, domiciliado en calle Única, Distrito N° 9,
Chañaral Alto, comuna de Monte Patria, cédula nacional de
identidad N° ~~4.444.444~~. El Lote #77 fue avaluado por los
interesados en la suma de trescientos mil pesos (\$ 300.000). El
título de dominio se encuentra inscrito a mayor extensión a fojas
236 número 324 del Registro de Propiedad de este Conservador
correspondiente al año 2000. Rol de Avalúo en Trámite N° 2530-
204. Así consta en la escritura pública de fecha 27 de Diciembre
de 2013, Repertorio N° 2848, otorgada ante don Rodrigo Cabrera
Albarrán, Notario Público Titular de la Segunda Notaría de Ovalle.
Otras estipulaciones se expresan en la señalada escritura pública.
Requirió don Luis Delgado. En Monte Patria, a 29 de Abril del año
2014 C° 58.931. JO.

Cartula N°	58931
Boleta N°	58183
Derechos \$	25.000

COPIA CONFORME CON EL ORIGINAL DE LA INSCRIPCIÓN DE
FS. 234 N° 253... DEL REGISTRO DE Propiedad
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2004
MONTE PATRIA. 10 FEB. 2023



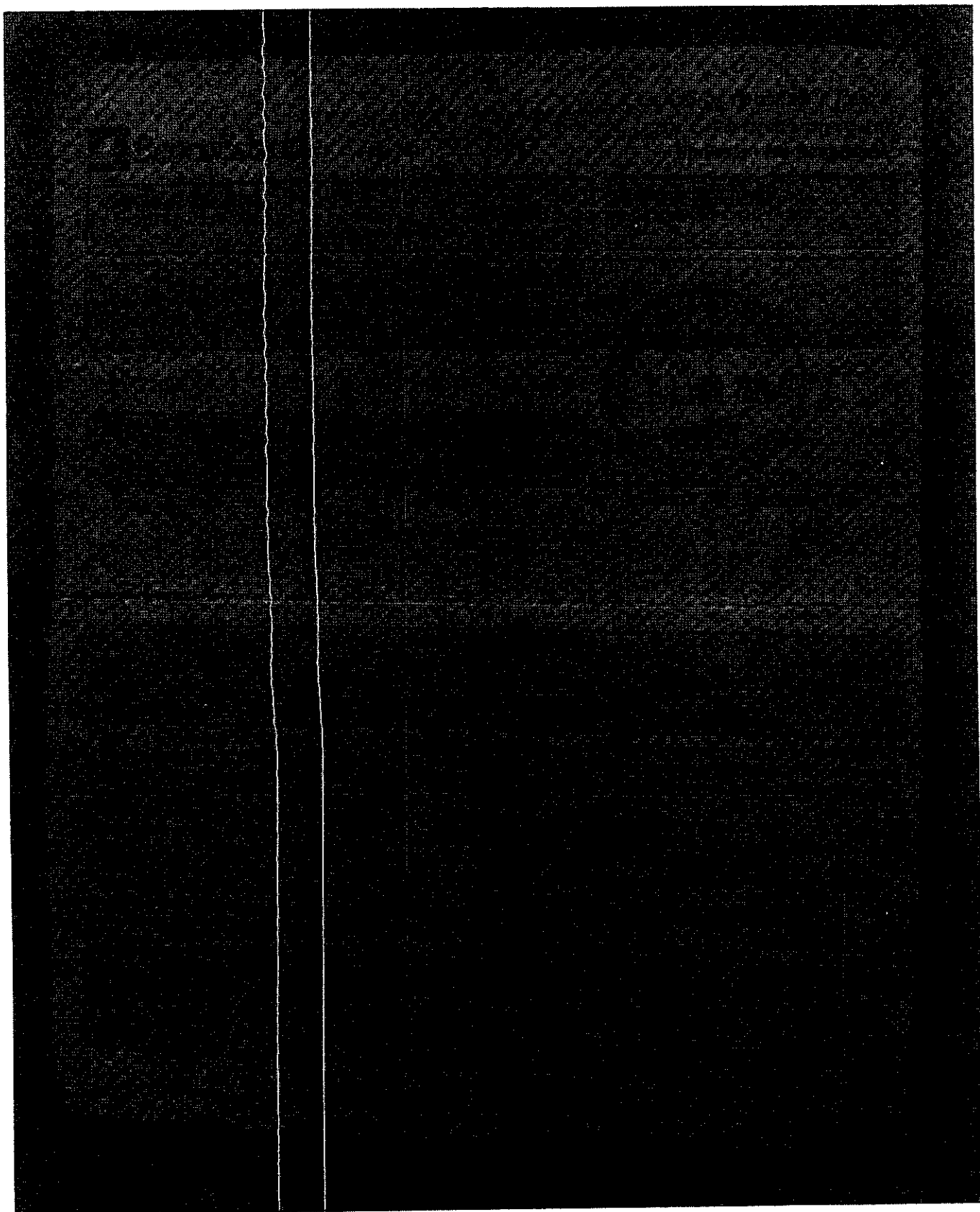
CERTIFICO: Que la inscripción que antecede
se encuentra actualmente VIGENTE.
Monte Patria, 10 FEB. 2023



SII Servicio de Impuestos Internos	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CLUB DEPORTIVO LOS MORALES	
DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ) BOULEVARD CHANARAL ALTO MONTE PATRIA	
RUT 65464670-8	
Verifique esta cédula en SII.cl	
N° SERIE	
FECHA EMISIÓN	30/01/2023
RUT USUARIO	
CÉDULA	
USUARIO	PATRICIO FERRERO ZORRIGUETA
CÉDULA	
Recuerde, no pague el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no haya relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.	

606019

23





ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACION

SR. ALCALDE CRISTIAN HERRERA Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

Fecha: __/__/2026

La organización CLUB DEPORTIVO LOS MORALES, Rut. Organización 65.464.670-8, se dirige a ustedes para hacer la presentación del Proyecto "UN PISO PARA NUESTRO TECHADO." de la Subvención Municipal del año 2026, cuyo objetivo es:

- Mejorar la infraestructura del campo deportivo mediante la construcción de un piso para nuestro techado.

Correspondiente a una Subvención ordinaria 2026 afiliada a una línea de financiamiento infraestructura.


PRESIDENTE ORGANIZACIÓN


SECRETARIO(A)


TESORERO(A)

TIMBRE



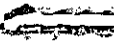
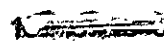
Certificado de inscripción

Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos

El presente certificado acredita que la institución CLUB DEPORTIVO LOS MORALES, RUT 65.464.670-8, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 20/03/2012, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del representante legal	PATRICIO  ZORRICUETA
RUT del representante legal	
Nombre de la institución	CLUB DEPORTIVO LOS MORALES
RUT de la institución	65.464.670-8
Fecha de emisión del certificado	31/03/2026

CERTIFICADO ORG. COMUNITARIAS Nº 00074/2026

MONTE PATRIA, 12-03-2026

CERTIFICADO DE VIGENCIA PROVISORIA

El Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, Certifica que la Organización Comunitaria **FUNCIONAL, CLUB DEPORTIVO LOS MORALES**, de la localidad de **LOS MORALES**, comuna de Monte Patria, se encuentra vigente e inscrita en el Registro Público de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales Fs. 19 Nº 132, de fecha 05/08/1999, conforme al artículo 8º de la Ley Nº19.418 y la modificación a la Ley Nº19.483, promulgada el 30 de noviembre de 1996 y la Ley Nº21.146, publicada en el Diario Oficial con fecha 27 de febrero de 2019. Cuya Directiva a la fecha la integran las siguientes personas y corresponde al período comprendido, entre el 10/03/2026 al 10/05/2026.

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Presidente	PATRICIO ALBERTO ZORRICUETA ALFARO	
Vicepresidente	DIEGO PIZARRO	
Secretario	ESCAROLAIN DEL CARMEN CASTILLO VALDES	
Tesorero	ALEXIS PIZARRO	
Director	HECTOR ROJAS	
1er Director Suplente	YORDY MORALES	
2do Director Suplente	RIGOBERTO ANGEL VALENZ	
3er Director Suplente	ILBERTO EGANA	
4to Director Suplente	MANUEL ROJO	
5to Director Suplente	LIZANDRO VALDES	

Se extiende el presente certificado, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 6º Bis de la Ley Nº21.146.


MAX CAMPAÑA MOLINA
Secretario Municipal

KRO

25

CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

APPELLIDOS
ZORRIGUETA

NOMBRES
PATRICIO

NACIONALIDAD
CHILENA

FECHA DE NACIMIENTO
23 AGO 1984

FECHA DE RENOVACIÓN
01 AGO 2022

FECHA DE VENCIMIENTO
23 AGO 2027

SIGNA DEL TITULAR

RUN: **12.345.678-9**

QR CODE

Nació en: **CHANARAL ALTO, M. PATRIA**

Profesión: **No Informada**

FECHA DE RENOVACIÓN: 01 AGO 2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 23 AGO 2027



El Palqui, 05 de marzo del 2026

**Reunión Extraordinaria directorio general
Cuerpo de Bomberos El Palqui**

Presentación de proyecto a subvención anual 2026 de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

Siendo las 20:40 PM, se da inicio a reunión de directorio general, asistieron los siguientes miembros:

Superintendente: Jordan Zepeda
Vicesuperintendente: Maverick Castillo
Comandante: Luis Venegas
Segundo Comandante: Luis López
Secretaria General: Angelina Zepeda
Tesorero General: Cristian Lazo
Director: Angelina Peña
Director: Juan Esteban
Director: Juan Briceño
Director: Feliciano Gutiérrez
Director: Alexis Muñoz
Director: Manuel Tapia
Director: Andrea Maya

Se expone como tema principal la presentación del proyecto denominado **"Adquisición de equipos, insumos y materiales, indispensables para fortalecer el servicio operativo de Bomberos de la comuna de Monte Patria"**

tiene un monto total de postulación de \$31.967.718.- (Treinta y un millones, novecientos sesenta y siete mil, setecientos dieciocho pesos). Se informa que la Ilustre Municipalidad de Monte Patria financiera el monto de \$30.000.000.- (Treinta millones de pesos). El monto de \$1.967.718.- (Un millón, novecientos sesenta y siete mil, setecientos dieciocho pesos) será financiado con recursos propios del cuerpo de bomberos el palqui.

Resultado de Votación:

Por votación unánime, fue aprobado por los miembros asistentes del directorio general del Cuerpo de Bomberos El Palqui. Aprobando el proyecto denominado **"Adquisición de equipos, insumos y materiales, indispensables para fortalecer el servicio operativo de Bomberos de la comuna de Monte Patria"**

Siendo las 22:00 pm, se da por terminada la reunión de directorio general.



Jordan Zepeda
Superintendente
Cuerpo de Bomberos El Palqui

N.O.M.B.R.I.E.S	Edad	E. Civil	Nacionalidad	Fecha Ingreso	Profesión	D.O.M.I.C.I.L.I.O	CARNET	FIRMA
Francisco Soria Vega	29	soltero	chileno	2018	Trabajador agrícola	Ignacio Concha Pareda		
Cristofer Liduaga Barriga	28	soltero	chileno	2012	Aguilero	Los morales s/n		Cristofer
Rodrig Livio Liduaga	26	soltero	chileno	2012	Trabajador agrícola	Los morales s/n		Lidugaga
Escobarino Castillo V.	29	soltero	Chileno	2013	Trabajador agrícola	Los morales s/n		Escobarino
Francisca Castillo Valdes	29	soltero	chileno	2014	Asistente de Educación	Los morales s/n		Francisca C.O.
Nelida Liduaga Valenzuela	43	soltera	Chilena	2014	Secretaria	Los morales s/n		Nelida Lidugaga
Alexis Pizarro Carragel	41	soltero	Chileno	2014	Escenico	Los morales s/n		Alexis P.
Guadalu Escobar Castillo	49	viuda	chilena	2014	Independiente	Remedios s/n		Guadalupe
Legundo Olivares Urbias	62	soltero	chileno	2014	Independiente	Los morales		Legundo
Yozay Morales Veliz	31	soltero	Chileno	2014	MECANICO	CARRERA ALTO		Yozay
Cynthia Rojas Araya	28	soltera	Chilena	2014	Tecnico en enserameria	Gabriela Michal		Cynthia
Constanza Araya Cuevas	18	soltera	Chilena	2014	Gastronomia	Ignacio Carrera Pinto		Constanza
Diego Pizarro Rojas	21	soltero	Chileno	2014	Tecnico en gastronomía	Lista hermosa s/n		Diego
Hector Rojas Paz.	51	soltero	Chileno	2014	Trabajador	Los morales s/n		Hector
Miguel Valenzuela Rojas	51	casado	Chileno	2014	Trabajador	Los morales s/n		Miguel
Hernando Araya	51	soltero	Chileno	2014	Trabajador	Los morales s/n		Hernando

N O M B R E S	Edad	E. Civil	Nacionalidad	Fecha Ingreso	Profesion	D O M I C I L I O	CARNET	FIRMA	
Alfredo Alberto									
Alfredo Alfaro	35	Soltero	chilena	1999	Independiente	Manuel Rodriguez 282			
Alberto Rasil					Trabajador				
Graciela Cortes	26	Soltera	chilena	1999	Naviera	Los morales 5/4			
Fernando									
Ignacio Rojas	34	Soltero	chilena	1999	Agricultor	Ignacio Carrasco Rubio 3/4			
Jorge Alejandro									
Patricia Olave	35	Concubina	chilena	1999	Ag. seller	Pedro de Valdivia # 401			
Humberto									
Patricia Gomez	34	Concubina	chilena	1999	Trabajador	Ayde los libertadores # 313			
Juan Claudio									
Jorge Valenzuela	23	Soltero	chileno	1999	Aguilero	Los morales 5/4			
Leonor de Jesus					Trabajador				
Adriana Veliz	37	Concubina	chilena	1999	Agricultor	Blanca Encabado 5/4			
Marcela Amalia									
Jorge Araya	32	Soltero	chileno	1999	Trabajador	El Universal 3/4			
Andres					Aguilero				
Concepcion	18	Soltera	chilena	1999	Quemadora	Ignacio Carrasco Rubio 5/4			
Juana del Robles					Trabajador				
Concepcion	23	Soltera	chilena	1999	Ag. seller	Pablo de Roca # 231			
Roberto del Transito					Trabajador				
Angel Olave	21	Soltero	chileno	1999	Trabajador	Los morales 5/4			
Enrique					Trabajador				
Marcela Laguna	29	Concubina	chilena	1999	Trabajador	Ignacio Carrasco Rubio # 234			
Marcela de las Mercedes					Trabajador				
Jorge Araya	26	Soltero	chileno	1999	Trabajador	Los morales 5/4			
Enrique									
Concepcion	27	Concubina	chilena	1999	Trabajador	Ignacio Carrasco Rubio 5/4			
Concepcion									
Concepcion	31	Concubina	chilena	1999	Trabajador	Los morales 5/4			
Concepcion									
Concepcion	36	Soltera	chilena	2010	Trabajador	Pablo de Roca # 231			
Concepcion									
Concepcion	20	Soltera	chilena	2010	Trabajador	Los morales 5/4			

30 de marzo 2026, siendo las 20:00hs
se da comienzo a la reunión.

- El presidente da a conocer a la asamblea
que se abrieron los proyectos de
subvenciones ordinaria 2026.

La cual propone de postular a la línea
de infraestructuras para hacer el piso
del techado de la cancha que son 112 metros
cuadrados.

Donde la asamblea aprueba la proposición
del presidente.

Quedando que se pedira la cotización del
trabajo al maestro.

Siendo las 21:00hs se pone termino a
la reunión, con la asistencia de 14 socios
presentes.

Cristian Araya Luevas

Cony.

Alejo Pizarro

alejo.

Guacolda Borquez Castillo

Guacolda Borquez

Diego Pizarro Rojas

Diego

Yordy Morales

Juan Francisco Zepeda

Patricio Zaverucha

Luis Astudillo

Ricardo Angel

Gilberto Eguigure

Juana Borquez Castillo

Alejo

Francisca Castillo

Guacolda Castillo

Alejo

Francisca Cu

K



CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo Juan Pablo Olivares

R.U.F. [REDACTED] representante legal de la

organización Team the Kings Brothers correspondiente a la

localidad Chañaral Alto declaro conocer el

proyecto: "UN PISO PARA NUESTRO TECHADO.", y respaldo su presentación

considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y tendrá un impacto

importante en el territorio.

[Signature]
FIRMA Y TIMBRE

TEAM JUVENIL
THE KINGS BROTHERS
53.333.715 - 5

CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo Rosa Conzuela

R.U.T. 27.234.123-1, representante legal de la

organización Club Deportivo Atahualpa, correspondiente a la

localidad Chascomayo, declaro conocer el

proyecto: "UN PISO PARA NUESTRO TECHADO", y respaldo su presentación

considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y tendrá un impacto

importante en el territorio.

CLUB DEPORTIVO
ATAHUALPA
FUNDADO 28 - 04 - 1971
FIRMA Y TIMBRE

28



CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo Yessica Pérez 

R.U.T.  representante legal de la

organización Junta Vecinal P° 39 correspondiente a la

localidad de los Hornos declaro conocer el

proyecto: "UN PISO PARA NUESTRO TECHADO.", y respaldo su presentación

considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y tendrá un impacto

importante en el territorio.

Yessica Pérez

FIRMA Y TIMBRE



**ANEXO ENFOQUES TRANSVERSALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE
SUBVENCIÓN 2026**

ENFOQUE DE GÉNERO

Como aspectos centrales de este enfoque, en el proceso de postulación de proyectos, hace mención a actividades que tiendan a: valorar el rol de la mujer en nuestra sociedad y comunidades; orientadas a la no discriminación en función del género y promover la igualdad entre hombres y mujeres, con acciones orientadas a fortalecer el rol de la mujer y favorecer oportunidades para su desarrollo.

ENFOQUE INCLUSIVO PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD

Este enfoque apuesta, en el proceso de postulación del proyecto, por la inclusión de todas las personas sin distinción, con énfasis en favorecer oportunidades de desarrollo y pleno goce de sus derechos, especialmente de las personas en situación de discapacidad.

ENFOQUE MULTICULTURALIDAD

Se apuesta por acciones orientadas a la valorización de distintas culturas presente en el territorio, como además al reconocimiento de los pueblos originarios, con acciones concretas orientadas a ellos.

ENFOQUE DIVERSIDAD SEXUAL

Se establecen en la presentación del proyecto aspectos de sensibilización y no discriminación, acciones que incorporaran conceptos de diversidad sexual y los derechos de las personas intersex, integrando enfoque de inclusión de personas LGBTIAQ+.



Sra.: Betty Bravo Rojas
Directora de Administración y Finanzas

Certifica que la Organización: CLUB DEPORTIVO LOS MORALES

Rut: 65.464.670-8 de la Comuna de Monte Patria

No presenta RENDICIONES pendiente con la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

Se Extiende el Presente Certificado para ser presentado en:

Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Monte Patria



Betty Bravo Rojas
Directora
Dirección de Adm. y Finanzas

KEA

lunes, 4 de mayo de 2026